

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del mencionado artículo, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto, y para su caso, se notifica a la deudora hipotecaria sociedad «Arandu, Sociedad Limitada», la celebración de las mencionadas subastas y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Novena.—En el supuesto de no poderse llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Dado en La Carolina a 3 de febrero de 1999.—El Juez, Alfonso Cobo Jiménez.—La Secretaria.—7.949.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María Jesús García Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 340/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Víctor M. Martínez González, contra don José Medina Díaz y doña María Carmen Andueza Ramos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3542000017034094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los demandados don José Medina Díaz y doña María Carmen Andueza Ramos, así como a los inquilinos de la finca a sustabar don Fernando Masía Gálvez y doña Agueda de Jesús Marrero Armas para el caso de que no se les pudiera notificar personalmente.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda situada en la planta tercera, puerta B, del edificio perteneciente a la urbanización «Copherfam», indicado con el número 12 de gobierno de dicha urbanización en el sector Miller Residencial de esta ciudad.

Tiene una superficie total construida de 87,27 metros cuadrados, y linda: Al norte, vuelo de zona común; al sur, hueco de ascensor, meseta de escalera y vuelo de zona común; al este, hueco y meseta de escalera por donde tiene su entrada y vivienda señalada con letra A del portal 12 de la urbanización, y al oeste, con vivienda A del portal 11 de la urbanización.

Tiene una antigüedad de diecisiete años.

Finca número 17.860, obrante al folio 1 vuelto del libro 236 de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria.

Tasación: 7.714.668 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 8 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Jesús García Pérez.—El Secretario.—8.061.

## MADRID

### Edicto

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de denuncia sobre extravío de pagaré, bajo el número 779/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», como legítimo tenedor del pagaré extraviado, el cual estaba librado y obligado al pago por «Carcaba Madrid, Sociedad Limitada», siendo la entidad domiciliaria de pago Banco del Comercio y como sociedad cedente «Transportes J. Prats, Sociedad Anónima», habiéndose extraviado el mismo.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor de la referida letra pueda comparecer y formular oposición.

Expido el presente en Madrid a 2 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Santos Gutiérrez.—8.025.

## MADRID

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Antonio Sancha, número 44, de Madrid, contra don José Ignacio Barea Melgar y doña María del Carmen López Maldonado, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 21.888.000 pesetas. Cuyo remate tendrá

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de abril de 1999, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

### Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado un resultado negativo la notificación personal de las subastas.

### Finca objeto de subasta

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 261, libro 206, folio 90, finca número 16.308.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.044.

## MARBELLA

### Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Lauzurica Ortiz de Urbina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en